

AYUNTAMIENTO DE MIEZA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 27 DE ENERO DE 2017

ALCALDE-PRESIDENTE

D. ISMAEL GARCÍA CARRETO

CONCEJALES

D. TOMÁS JESÚS HOLGADO LOPO

D. JOSÉ LUIS MARTÍN MATEOS

D. FIDEL PASCUA VICENTE

CONCEJALES AUSENTES

D. LORENZO GARCÍA PACO

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Mieza, a 27 de enero de dos mil diecisiete, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos, se reunieron en la Secretaría de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión expresada.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Ismael García Carreto y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y constatada la existencia de quórum para la válida constitución de la sesión, se pasan a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, permaneciendo presentes todos los concejales a lo largo de la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Vista el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2016, que se entregó con la convocatoria de la sesión, el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer alguna manifestación o aclaración, hallándose conforme y siendo aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

2.- APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DE 2017.

En este punto, por esta Secretaría-Intervención se presenta al Pleno el siguiente INFORME:

“La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público, introdujo importantes novedades en cuanto a la gestión presupuestaria.

Entre otras cuestiones, establece la obligación de tres medidas de consolidación fiscal de obligado cumplimiento para todas las Administraciones Públicas: eliminación del déficit, reducción de la deuda y la regla de gasto. El límite de gasto no financiero complementa el objetivo de la regla de gasto con el objeto de limitar el crecimiento del gasto público, estableciendo un tope de gasto que contribuya al cumplimiento del objetivo de déficit y al objetivo de reducción de la deuda pública.

Todas las Corporaciones Locales deberán respetar la “Regla del Gasto”. La variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior de medio plazo de la economía española. (Artículo 12).

A este respecto, el Consejo de Ministros, mediante acuerdo del 2 de diciembre de 2016, según lo previsto en el citado artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha fijado aquella tasa de referencia del producto interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB) para el periodo 2017-2019, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, del siguiente modo:

2017	2018	2019
2,1	2,3	2,5

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone la obligación, para todas las Administraciones Públicas de

aprobar un Límite de Gasto No Financiero en la elaboración de sus presupuestos iniciales consolidados, como techo de gasto de asignación de recursos de sus presupuestos. Anteriormente sólo estaba previsto para el Estado, pero esta obligación se extiende para las comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Establece dicho Artículo 30 lo siguiente:

“1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

2. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de comunidades Autónomas y corporaciones Locales. (...).”

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado una Guía para la determinación de la Regla de Gasto que determina que el gasto computable a efectos de aplicación de la tasa de variación en el año n-1 se realizará a partir de la liquidación del presupuesto.

Siendo conocidos los datos de liquidación de los Presupuestos de 2016, aunque no haya sido aprobada, resulta lo siguiente:

CAPÍTULOS DE GASTO I A VII	liquidación ejercicio 2016	previsiones iniciales pto. 2017
EMPLEOS NO FINANCIEROS	240.973,21	261.291,00
- INTERESES DE LA DEUDA	0,00	0,00
+ AJUSTES SEC-95	0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	259.512,09	261.291,00
- CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	0,00
- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	-17.019,22	-31.470,85
- INVERSIONES SOSTENIBLES	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	223.953,99	230.764,15
TASA REFERENCIA DEL PIB (2,10 % DEL GASTO COMPUTABLE DE LA LIQUIDACIÓN DE 2016)		4.703,03
TOTAL GASTO COMPUTABLE 2017		228.657,02
+ AUMENTOS PERMANENTES DE RECAUDACIÓN		2.300,00
- REDUCCIONES PERMANENTES DE RECAUDACIÓN		0,00
LÍMITE GASTO COMPUTABLE DE LA REGLA DE GASTO		230.957,02
DIFEREN. ENTRE EL LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE 2017		192,87
+ INTERESES DE LA DEUDA		0,00
+ GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		31.470,85
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		262.427,87

Aplicando la Regla del Gasto en los términos establecidos, resulta un margen positivo entre el gasto computable y el límite de la Regla de gasto que asciende a 192,87 euros, de lo que se deduce que la Corporación Local CUMPLE con el objetivo de la Regla de Gasto.

Por otra parte, mediante acuerdo del Pleno, deberá aprobar un límite de gasto no financiero del presupuesto de 2017 de **262.427,87 euros**.

JUSTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS.

-GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016:

* Subv. Diputación actividades culturales	1.027,43
* Sub. Diputación Ruta senderismo y Fiesta Sta. Águeda	1.550,00

* Subv. Diputación novillada Escuela de Tauromaquia	1.000,00
* Subv. Diputación para creación de empleo	12.041,00
* Subv. REGTSA para gastos corrientes	1.400,79

- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA ESTIMADOS PARA 2017:

* Subv. Diput. anualidad 2017 Plan Provincial de Cooperación 2016-17:	15.779,85
* Subv. Diputación para creación de empleo	12.041,00
* Subv. Diputación para programa de actividades culturales 2017:	1.100,00
* Subv. Diputación para XXII Ruta Senderismo y fiesta Sta. Águeda:	1.550,00
* Subv. Diputación novillada Escuela de Tauromaquia:	1.000,00
* Subv. REGTSA para gastos corrientes	1.500,00

- AUMENTOS PERMANENTES DE RECAUDACIÓN:

** Nueva ponencia del IBI-BICES correspondiente a la central hidroeléctrica y presa de Saucelle, cuyo embalse se extiende a este municipio, que entró en vigor el 1-1-2008 y cuyos efectos también se aplican en los nueve años siguientes: 2.300,00.”*

Así mismo, por esta Secretaría se informa a la Corporación que tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el límite de gasto se entenderá incrementado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, con el Acuerdo o Decreto que aprueba la modificación presupuestaria correspondiente, en la misma cuantía de la subvención o ingreso afectado o ampliable que ha dado lugar a la pertinente modificación, sin que en ningún caso se pueda superar el límite de gasto computable, y que en cualquier caso, si se llega a superar dicho límite la Corporación tendría que aprobar un Plan Económico-Financiero con vigencia para los dos ejercicios siguientes, que dada la situación de superávit estructural en la que se encuentra, con un elevado remanente de tesorería, se limitaría a explicar los motivos del incumplimiento (se habría gastado algo de lo “ahorrado”) sin incluir medidas de ajuste. Hay que tener en cuenta también que el Plan aprobado en 2015 se ha cumplido perfectamente.

Tras breve debate, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda fijar un límite de gasto no financiero del presupuesto de 2017 que asciende a **262.427,87**euros.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

Seguidamente, el Sr. Alcalde expuso, que tal y como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor, los créditos consignados tanto en gastos como en ingresos, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, así como los demás documentos y anexos que integran el expediente, por la Presidencia, y también por esta Secretaría-Intervención, fueron aclaradas y justificadas las distintas aplicaciones presupuestarias, exponiendo las razones de legalidad y la necesidad del importe de las dotaciones de las mismas, en particular de las referidas a inversiones, siendo las principales que se consignan inicialmente la segunda anualidad de la obra de los Planes Provinciales, la mejora y ensanche del camino de La Solijera y la colocación de albardilla y verja en el muro en la parcela del frontón, informando el Sr. Alcalde de otras que están para este ejercicio pero no se pueden presupuestar en este momento porque si no se incumpliría ese límite aprobado anteriormente, tramitándose posteriormente las modificaciones de crédito que procedan para su ejecución. Así mismo, se hace constar que de nuevo es necesario aprobar el presupuesto con superávit inicial para cumplir lo aprobado en el punto anterior, teniendo en cuenta además que este año la diferencia entre los ingresos y los gastos es mayor por el incremento de la recaudación del IBI urbana como consecuencia de la regularización catastral llevada a cabo el pasado año por la Administración del Estado.

Tras ello, sometida la proposición a votación, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

1º.- APROBAR inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2017 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	200.800,00
2	Impuestos Indirectos.	265,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	29.510,00
4	Transferencias Corrientes.	65.176,00
5	Ingresos Patrimoniales.	430,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	15.779,85
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	311.960,85

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	79.930,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	138.305,00
3	Gastos Financieros.	50,00
4	Transferencias Corrientes.	11.300,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	32.700,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	262.285,00

2º.- APROBAR las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

3º.- Que el Presupuesto aprobado sea expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, previos anuncios publicados en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

4º.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo, y

5º.- En este supuesto, se insertará el Presupuesto, resumido por capítulos en el Boletín Oficial de esta Provincia, remitiéndose, simultáneamente, copias del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/90.

4.- ADHESIÓN, EN SU CASO, A LA ASOCIACIÓN RUTA DEL VINO ARRIBES DEL DUERO.

Vista la carta de fecha de fecha 19-10-19, registro de entrada del día 28 del mismo mes, remitida por el Sr. Alcalde de Villarino de los Aires, en la que se informaba de la reunión que habían tenido en el mes de julio un grupo de Ayuntamientos y empresarios de la comarca con objeto de crear y poner en marcha la 2ª ruta del vino salmantina, adjuntándose un borrador de estatutos para la creación de la Asociación "Ruta del Vino Arribes del Duero", para que fueran aprobados por el Pleno por si este Ayuntamiento estaba interesado en pertenecer a ella, toma la palabra D. Tomás J. Holgado, manifestando que este pueblo no tiene ni vino ni cepas como para adherirse y que su experiencia en la Asociación Vin-Duero le dice que sólo sirve para pagar una cuota y que se aprovechen otros, en lo que se muestra de acuerdo el Sr. Alcalde, añadiendo que no interesa porque si se hace alguna feria o exposición no va a ser en Mieza, que sólo sería para "hacer bulto" y contribuir al beneficio de otros, mostrándose todos los concejales presentes de acuerdo en que este Ayuntamiento no se adhiera a la referida Asociación.

5.- XXII RUTA DE SENDERISMO.

El Sr. Alcalde pregunta si este año se organiza o no. D. Fidel Pascua responde que él no va a poder estar ni colaborar por motivos de trabajo y D. Tomás J. Holgado pregunta a su vez que qué problemas hay para no hacerla, respondiendo la Alcaldía que problema ninguno salvo que hay que "dar el callo", y no sólo ese día sino todos los anteriores, que la organización da mucho trabajo, revisar los caminos, estar pendiente de los obreros, etc., además, continúa el Sr. Alcalde, hasta el último día no se sabe la gente que viene pudiendo ocurrir lo que el año pasado, que se había calculado para 700 personas y al estar lloviendo sobró mucho de todo: mochilas, comida...; así mismo pone de manifiesto otras cuestiones y fricciones que a veces surgen con los de la Cruz Roja o la Guardia Civil, concluyendo que tampoco procedería suprimirla de repente pero si considerar y tener en cuenta todos los problemas que plantea y que él solo no va a hacer todo, suscitándose acto seguido un ampliado debate sobre los distintos aspectos organizativos, acordándose finalmente y por unanimidad de los miembros presentes que se organice la ruta, que este año sea el domingo día 2 de abril, que se mantenga los precios, reduciéndose la publicidad y encargando menos obsequios, quedando pendiente de concretar el recorrido y de determinar si este año en lugar de finalizar en el Colagón del Tío Paco lo hace en el Mirador de la Peña del Águila o en la zona del Balcoiso, además de otros pormenores como la actuación de música o baile, carteles, etc.

6.- SOLICITUD DE COLOCACIÓN DE UNA CRUZ DE PIEDRA.

Acto seguido se da cuenta del escrito presentado el pasado día 23 por D. Santiago Pascua Vicente, quien en nombre y representación de la cofradía de la Virgen del Amparo, y con objeto de completar el recorrido del calvario, solicita a este Ayuntamiento autorización para colocar una cruz de piedra como las que se encuentran en la subida al cementerio, que iría situada entre los números 15 y 17 de la Calle Carretera, o en su defecto entre los números 30 T y 32 de dicha calle, conforme a las "capturas" o fotos de esas zonas que se adjuntan al mencionado escrito.

Previo debate sobre el particular, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda autorizar al solicitante la colocación de dicha cruz, sufragada por la mencionada cofradía, que se situará entre los números 30T y 32 de la Calle Carretera, la lado derecho de la calzada en el sentido de la marcha en la que se encuentran las otras cruces, donde además la acera es más ancha.

7.- INFORME DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCADÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Secretaría se da cuanta sucinta al Pleno de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada:

- Resolución de 20-10-2016, por la que se otorga el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D. LAUREANO DURÁN MARTÍN, en la C/ Cerezal nº 15, causando baja en el de CEREZAL DE PEÑAHORCADA.

- Resolución de 21-10-2016, por la que se adjudica a la empresa HISPÁNICA DE VIALES 2011, S.L. la ejecución de la obra denominada REPOSICIÓN DE FIRME DE LA CALLE MAJADA, CALLE CARRETERA Y PLAZA DEL HUMILLADERO, incluida en el Plan Provincial BIANUAL de Cooperación 2016-17, en la cantidad ofertada de 33.301,70 euros (IVA incluido).
- Resolución de 25-10-2016, por la que se otorga el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D. JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ MONTES, en la C/ Cerezal nº 53-B (Residencia para mayores), causando baja en el de CABEZA DEL CABALLO.
- Resolución de 27-10-2016, por la que se otorga el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D. SEBASTIÁN SÁNCHEZ VICENTE, D.ª M.ª SÁNCHEZ HERNÁNDEZ y D. SANTOS HERNÁNDEZ VICENTE, en la Plaza Humilladero nº 13, causando baja en el de MADRID.
- Resolución de 04/11/2016, por la que aprueba la contratación, mediante contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, a tiempo completo, de D. José Manuel García Calvo, D. José Antonio Pascua Pérez y D. Octavio Vicente Conde, para la obra de "reparación y acondicionamiento de caminos", dando comienzo el día 7 de noviembre y terminando el 2 de diciembre.
- Resolución de 15/11/2016, por el que se aprueba solicitar a la Diputación Provincial la participación en el programa "Depende de ti", para los siguientes talleres: yoga, descanso y risoterapia; designando a D.ª M.ª Belén Pascua Cifuentes para que sirva de enlace con los animadores comunitarios de los CEAS y con los profesionales responsables de la impartición de los talleres, asumiendo además el resto de funciones que establece la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 216 de 9 de noviembre.
- Resolución de 25/11/2016 por la que se otorga autorización a D. Antonio García Pascua para llevar a cabo sendas conexiones a las redes municipales de suministro de agua y alcantarillado en el Cmno. de La Code nº 17-19, liquidándose las correspondientes tasas.
- Resolución de 28/11/2016, por el que se aprueban los padrones de las tasas por suministro de agua y recogida de basura del 1º semestre de 2016, iniciándose el plazo de pago en periodo voluntario.
- Resolución de 02/12/2016, por la que, al amparo de la *convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales para obras e instalaciones del sistema de abastecimiento de agua de consumo humano que permitan garantizar el suministro de agua en situaciones de carencia o falta de potabilidad. Plan Sequía 2016-Fase II* (BOP nº 225 del 22-11-16), se aprueba la memoria valorada elaborada por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Emilio Rubio Lázaro para la obra de REPARACIONES EN CAPTACIÓN DEL BARDIAL Y EN DEPÓSITO DE LA MORAL, por importe de 44.716,68 euros (7.760,75 de IVA incluidos), solicitando ayuda económica para la misma.
- Resolución de 16/12/2016, por el que se aprueba aplicar la subvención concedida por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Salamanca (REGTSA) para gastos corrientes de los Capítulos I, II y III del presupuesto de 2016, y por importe de 1.400,79 euros, a las nóminas del oficial de servicios múltiples de septiembre y octubre.
- Decreto de 19/12/2016, por el que se aprueba al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por la empresa Hispánica de Viales 2011, S.L., adjudicataria de la obra de reposición de firme de los "Planes Provinciales" 2016-17 antes mencionada.
- Resolución de 19/12/2016, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos del presupuesto del ejercicio 2016 mediante transferencias entre partidas, en los siguientes términos:

APLICACIÓN EN AUMENTO (CRÉDITO NUEVO)

código	denominación	importe €
920 623 00	ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIÓN	2.686,20

Total créditos en aumento:2.686,20 euros

APLICACIONES SUSCEPTIBLES DE DISMINUCIÓN

código	denominación	crédito transferible
932 226.04	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	2.000,00
932 227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	686,20

Total créditos transferibles o anulables:2.686,20 euros

- Resolución de 27/12/2016, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos del presupuesto del ejercicio 2016 mediante transferencias entre partidas, en los siguientes términos:

APLICACIONES EN AUMENTO

código	denominación	importe €
943 463 00	CUOTAS A LA MANCOMUNIDAD CENTRO DUERO PARA GASTOS GENERALES	600,00

Total créditos en aumento:600,00 euros

APLICACIÓN SUSCEPTIBLE DE DISMINUCIÓN

código	denominación	crédito transferible €
932 227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	600,00

Total créditos transferibles o anulables:600,00 euros

- Decreto de 05/01/2017, por el que se acepta la subvención directa concedida por la Diputación Provincial, dentro del Plan de Apoyo Municipal 2017, para la contratación de trabajadores desempleados y para la ejecución de obras, servicios y suministros de competencia municipal, por importe de 12.041,00 €, destinándola totalmente a la creación de empleo.
- Resolución de 13-01-2017, por la que se otorga el alta en el Padrón Municipal de Habitantes a D. ALEJANDRO ÁLVAREZ PASCUAL y a D.ª PRIMITIVA CONDE BERNAL, en la C/ Ángeles nº 22, causando baja en el de VITORIA.
- Decreto de 23-01-2017, por el que se aprueba la convocatoria de la presente sesión, fijándose el correspondiente orden del día.

8.- OTROS INFORMES.

En este punto el Sr. Alcalde informa de lo siguiente:

- ⇒ Relación de gastos e ingresos de octubre a diciembre de 2016, que se entrega en este momento a los concejales que asisten a la sesión. En adelante, por indicación del Alcalde, en lugar de entregar la relación de gastos e ingresos junto con la convocatoria de la sesión como se ha venido haciendo hasta ahora, solo se entregará a los concejales que asistan, el resto, si la quieren, se la tendrán que solicitar expresamente a él.
- ⇒ La puerta de abajo de la Residencia se ha hecho corredera, ya que antes para abrirla se necesitaban dos personas, ahora la puede abrir una sin esfuerzo alguno. Dice que cuando se puso le había sugerido al Alcalde que se pusiera corredera habiéndose negado porque decía que eso era imposible, por lo que además de que ya en ese momento costó más cara, ahora se ha ocasionado otro gasto ya que se han tenido que llevar la puerta para hacerle una soldadura, colocar el carril y hacer una especie de cimiento.

También se ha colocado un cartel para que se sepa desde fuera que el edificio es una residencia para mayores y sería conveniente también poner un timbre en la puerta de acceso al edificio, no en la puerta de la verja exterior que ya tiene. Igualmente informa de que actualmente hay una plaza libre y que en junio termina el actual concesionario por lo que antes se sacará a concurso.

- ⇒ La Agrupación Europea de Cooperación Territorial Duero-Douro está constituyendo la Cooperativa de Consumo Eléctrico Efi-Duero, de la que pueden formar parte, además de los Ayuntamientos, cualquier persona física o jurídica de los municipios de la AECT, lo

que puede suponer un ahorro importante en el coste de luz pues la Cooperativa compraría la energía eléctrica como cualquier distribuidora, con la diferencia de que no tiene que subir los precios porque no ha de tener beneficios y porque no tendría que pagar el impuesto de sociedades. Más de 20 ayuntamientos ya han aprobado los Estatutos como socios fundadores y debe de estar a punto de constituirse formalmente, habiendo asistido el Secretario el pasado mes de diciembre a una reunión informativa en Boada, de la que obtuvo buena impresión del "proyecto". En próximas sesiones se tratará la posible adhesión de este Ayuntamiento a la mencionada Cooperativa.

9.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Presidencia el turno de mociones, ruegos y preguntas, D. José Luis Martín pregunta por la ejecución de la obra de reposición de firme de varias calles incluida en los Planes Provinciales, porque había oído que la empresa adjudicataria había desaparecido, respondiendo el Sr. Alcalde que él no tiene esas noticias, pues la empresa había estado no hace mucho trabajando en otros pueblos, lo que sí puede haber ocurrido es que por vacaciones y por las heladas hayan dejado de trabajar una temporada, hasta que haga mejor tiempo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las catorce horas cincuenta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta, que yo como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: para hacer constar que la transcripción del anterior Acta se extiende desde el folio 4325801 0A01 reverso hasta el folio 43258041 0A01 anverso.

EL SECRETARIO,